

DEPARTAMENTO: TUMBES

- Tumbes.

DEPARTAMENTO: UCAYALI

- Atalaya, Breu, Chicosa, Culina, Paititi, Pucallpa, Puerto Esperanza, San Marcos, Sepahua.

BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto de Ayacucho.

Artículo 2º.- Las aeronaves autorizadas a la compañía ECOCOPTER PERU S.A. deben estar provistas de sus correspondientes Certificados de Matrícula vigentes, expedidos - de ser el caso - por el Registro Público de Aeronaves de la Oficina Registral de Lima y Callao; de sus Certificados de Aeronavegabilidad vigentes, expedidos o convalidados por la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, de la Póliza o Certificado de Seguros que cubran los riesgos derivados de su actividad aérea.

Artículo 3º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. está obligada a presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, los datos estadísticos e informes que correspondan a su actividad aérea, de acuerdo a los procedimientos que establece la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 4º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. está obligada a establecer un Sistema de Radiocomunicación entre los puntos a operar, a fin de mantener permanente información del tráfico aéreo que realizan sus aeronaves.

Artículo 5º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. empleará en su servicio, personal aeronáutico que cuente con su respectiva licencia y certificación de aptitud, expedidos o convalidados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 6º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. podrá hacer uso de las instalaciones de aeropuertos y/o aeródromos privados, previa autorización de sus propietarios y cuando corresponda, previa obtención de las autorizaciones gubernamentales especiales que exija la legislación nacional vigente.

Artículo 7º.- Las aeronaves de la compañía ECOCOPTER PERU S.A. podrán operar en las rutas, aeropuertos y/o aeródromos cuyas alturas, longitudes de pista y resistencia, así como otras características derivadas de dichos aeropuertos y/o aeródromos, se encuentren comprendidas en sus tablas de performance aprobadas por el fabricante y la autoridad correspondiente, así como en sus respectivas Especificaciones de Operación.

Artículo 8º.- El presente Permiso de Operación será revocado cuando el peticionario incumpla las obligaciones contenidas en la presente Resolución; o pierda alguna de las capacidades exigidas por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento; o renuncie, se suspenda o se revoque su respectivo Certificado de Explotador y Especificaciones Técnicas de Operación.

Artículo 9º.- Si la Administración verificase la existencia de fraude o falsedad en la documentación presentada o en las declaraciones hechas por el interesado, la Dirección General de Aeronáutica Civil, procederá conforme a lo señalado en el Artículo 32.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 10º.- La vigencia del presente Permiso de Operación queda condicionada al cumplimiento de la obligación por parte de ECOCOPTER PERU S.A., de otorgar la garantía global que señala el Artículo 93º de la Ley N° 27261, en los términos y condiciones que establece su Reglamento y dentro del plazo que señala el Artículo 201º de dicho dispositivo. El incumplimiento de esta obligación determinará la automática revocación del presente Permiso de Operación.

Artículo 11º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. deberá presentar cada año el Balance de Situación, el Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio y 31 de diciembre, y el Flujo de Caja proyectado para el año siguiente.

Artículo 12º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A. deberá respetar la riqueza cultural, histórica y turística que sustenta la buena imagen del país.

Artículo 13º.- La compañía ECOCOPTER PERU S.A., dada la naturaleza de sus operaciones y aeronaves, podrá realizar actividades aéreas de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en zonas

de operación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley de Aeronáutica Civil, siempre que cuenten dichas operaciones con la autorización de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, para su conformidad.

Artículo 14º.- El presente Permiso de Operación queda sujeto a la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261, el Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes; así como a las Directivas que dicte esta Dirección General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO LOPEZ MAREOVICH
Director General de Aeronáutica Civil

426977-1

VIVIENDA

Aprueban Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2009-VIVIENDA/VMVU/DNV

Lima, 2 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29080 se crea el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de regular la actividad que realiza el Agente Inmobiliario ante la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria a título oneroso del inmueble o sobre los derechos que recaigan en ellos;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29080;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Agente Inmobiliario, el Formato del Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario - FIR y la Malla Curricular que contendrá el curso de Especialización del Agente Inmobiliario, serán aprobados por Resolución Directoral de la Dirección Nacional de Vivienda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2008-VIVIENDA/VMVU/DNV, se aprobó el formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario-FIR (Anexo 1);

Que, en el formulario mencionado en el considerando anterior, se ha omitido la declaración jurada de domicilio para el caso de Persona Natural, requisito establecido en el inciso e. del artículo 6.1.1 del reglamento de la Ley;

Que, es necesario complementar los datos contenidos en el formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario-FIR (Anexo 1);

De conformidad con lo dispuesto por la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 006-2008-VIVIENDA/VMVU/DNV que aprobó el formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR (Anexo 1).

Artículo 2º.- Aprobar el Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR (Anexo 1).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL BALCÁZAR VÁSQUEZ
Director Nacional de Vivienda

Acompaño al presente formulario la siguiente documentación requerida:

Persona Natural:

- 1.- Copia certificada de la constancia que indica la aprobación del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios, incluyendo la relación de cursos seguidos y las horas lectivas de cada uno (diploma y certificado de estudios)
- 2.- Declaración jurada de encontrarme en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles
- 3.- Copia certificada del documento nacional de identidad.
- 4.- Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 5.- Declaración jurada de domicilio
- 6.- Constancia de no registrar antecedentes penales por sentencia condenatoria
- 7.- Dos fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco
- 8.- En caso de Renovación del Registro, Declaración Jurada que no ha variado la información declarada en la inscripción
- 9.- Otros documentos (especificar) _____

Persona Jurídica:

- 1.- Copia literal de la Partida Registral donde figure la constitución de la persona jurídica
- 2.- Copia del Registro Unico de Contribuyente (RUC)
- 3.- Copia certificada del documento nacional de identidad del representante legal
- 4.- Copia certificada de la (s) constancia(s) de aprobación del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios del equipo de Agentes Inmobiliarios de la Empresa, incluyendo la relación de cursos seguidos y las horas lectivas de cada uno (diploma y certificado de estudios)
- 5.- En caso de renovación del Registro, Declaración Jurada que no ha variado la información declarada en la inscripción.
- 6.- Otros Documentos (especificar) _____

Con la presentación de este formulario dejo(dejamos) constancia que me(nos) comprometo(emos) a cumplir con los deberes señalados en la Ley N° 29080 y su Reglamento y las demás normas que sobre el particular emita el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones nos sometemos a las penalidades y sanciones correspondientes.

El suscrito declara bajo juramento que la información presentada en este y los demás documentos que forman parte del presente expediente es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité de Registro estará facultado para retirar mi inscripción del Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<div style="border: 1px solid black; width: 90%; margin: 5px auto; height: 55px;"></div> <p>Firma del solicitante o Representante Legal de la Empresa</p> <p>DNI N° <input style="width: 150px;" type="text"/></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 35%; height: 15px;"></td><td style="width: 15%; height: 15px;"></td><td style="width: 15%; height: 15px;"></td><td style="width: 35%; height: 15px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">Ciudad</td><td style="text-align: center;">Día</td><td style="text-align: center;">Mes</td><td style="text-align: center;">Año</td></tr></table>					Ciudad	Día	Mes	Año
Ciudad	Día	Mes	Año						